

**MODIFICACIÓN N° 2**

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "SAN MIGUEL DE AZAPA" – ARICA- ARICA Y PARINACOTA

**MARCELO OSSANDÓN CAIPA**

*N° INT. JPT-0238-2-2016.*

En Arica, a 14 de abril de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula nacional de identidad N°8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Dittborn N°042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **MARCELO OSSANDÓN CAIPA**, cédula de identidad N° 10.634.576-7, con domicilio en Cotacotani N°2084, Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 03 de marzo de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas en el siguiente sentido:

Se reemplaza la cláusula Primera por la siguiente: "**OBJETO.** Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **17 NIÑOS(AS)**" desde sus domicilios hasta el jardín infantil "**SAN MIGUEL DE AZAPA**", ubicado en la comuna de Arica.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educativa para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



**MARCELO OSSANDÓN CAIPA**  
C.I. 10.634.576-7  
TRANSPORTISTA



**ANDREA MADARIAGA TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACION INTEGRA-ARICA Y  
PARINACOTA

